

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 4 DE FEBRERO DE 1949

NUMERO 10813

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 26 y 27 de 15 de enero de 1949, por los cuales se hacen ascenso y nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución N° 2045 de 14 de enero de 1949, por la cual se expide carta de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 12 y 13 de 19 de enero de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 14 de 22 de enero de 1949, por el cual se habilitan timbres nacionales.

Sección Segunda

Resolución N° 16 de 30 de diciembre de 1948, por la cual se aprueba un avalúo y se autoriza la venta de unos lotes.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 13 de 17 de enero de 1949, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato N° 235 de 27 de enero de 1949, celebrado entre la Nación y el señor Erasmo Méndez Jr.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 24, 25, 26 de 13 y 27 de 14 de enero de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Movimiento Demográfico de la República.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 26

(DE 18 DE ENERO DE 1949)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hace un nombramiento y un ascenso en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

Josefa Venegas, se asciende a Telegrafista de 2ª categoría en la Oficina de Puerto Armuelles, en reemplazo de Coralía I. Morales, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Eulogia Martínez, se nombra Telegrafista de 3ª categoría en la Oficina de Puerto Armuelles, en reemplazo de Josefa Venegas, quien ha sido ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 27

(DE 18 DE ENERO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Ricardo González, Aseador al servicio de la Presidencia

de la República, en reemplazo de Donato Camacho, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los asuntos fiscales este Decreto será efectivo a partir del 16 de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 2045

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución N° 2045.—Panamá, 14 de Enero de 1949.

El señor Carlos Figueras Mestres, domiciliado en esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal número 6-18211, por medio de escrito de fecha 3 de los corrientes, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño, en virtud del principio de reciprocidad que consagra la Constitución Nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Carlos Figueras Mestres ha acompañado los documentos que se enumeran a continuación:

a) Certificado de nacionalidad expedido por el Cónsul de España en Panamá, en el cual consta que nació en Villanueva, Provincia de Barcelona, España;

b) Historial policivo en donde consta su buena conducta; y

c) Copia certificada por el señor Manuel Cañas Trujillo, Cónsul General de España en Pa-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—I. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: TALLERES:
Relleño de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Relleño
2496-B.—Apartado Postal N° 451 de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima. 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

namá, del Título II, artículos 23 y 24 de la Constitución española, que a la letra dice:

"Título II. Nacionalidad. Artículo 23. Son españoles: 1º Los nacidos, dentro o fuera de España, de padre o madre españoles. 2º Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen. 3º Los nacidos en España de padres desconocidos. 4º Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen. La extranjera que case con español conservará su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las leyes de acuerdo con los Tratados internacionales. Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad a las personas de origen español que residan en el extranjero. Artículo 24. La calidad de español se pierde: 1º Por entrar al servicio de las armas de una potencia extranjera sin licencia del Estado español, o por aceptar empleo de otro gobierno que lleve anejo ejercicio de autoridad o jurisdicción. 2º Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero. A base de reciprocidad internacional efectiva y mediante los requisitos y trámites que fijará una ley, se concederá ciudadanía a los naturales de Portugal y países hispánicos de América, comprendido el Brasil, cuando así lo soliciten y residan en territorio español, sin que pierdan ni modifiquen su ciudadanía de origen. En estos mismos países, si sus leyes no lo prohíben, aun cuando no reconozcan el derecho de reciprocidad, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen".

Como queda visto por el artículo 24 de la Constitución española, antes transcrito, sobre nacionalidad, los panameños pueden naturalizarse en España, a base de reciprocidad, si comprueban ante la autoridad competente que son naturales de Panamá, y que han establecido su residencia en territorio español.

El artículo 10 de la Constitución Nacional dispone:

"Son panameños por naturalización:

c) Los nacionales por nacimiento de España

o de cualquier nación americana independiente, siempre que llenen los mismos requisitos que en su estado de origen se exija a los panameños para ser naturalizados".

Del estudio hecho de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, queda evidentemente demostrado el derecho que asiste al señor Carlos Figueras Mestres para acogerse al principio de reciprocidad que consagra la disposición constitucional anteriormente transcrita, y por tanto,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Carlos Figueras Mestres, y al vencerse el término de ésta, se le expedirá Carta de Naturaleza Definitiva.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO Jr.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 12

(DE 19 DE ENERO DE 1949.)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Ernesto García Jr., Portero de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, en reemplazo de Alfonso U. Ducreaux, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

DECRETO NUMERO 13

(DE 19 DE ENERO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Hácense los siguientes nombramientos en el Aeropuerto de Tocumen:

Francisca Cordero, Telefonista en reemplazo de Zonón Araúz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Aura G. Torres, Secretaria de la Dirección de Contabilidad, en reemplazo de Nivia Morales, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del

mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

HABILITANSE TIMBRES NACIONALES

DECRETO NUMERO 14

(DE 22 DE ENERO DE 1949)

por el cual se habilitan timbres nacionales para el bienio de 1949 y 1950

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Habilitanse veinte mil (20.000) timbres nacionales de sesenta centésimos de balboa (B/0.60.), del bienio de 1943 y 1944, como del mismo valor, para el servicio de la vigencia económica de 1949 y 1950.

Parágrafo: Esta habilitación se llevará a efecto imprimiendo en cada sello la siguiente leyenda:

HABILITADO

1949 — 1950

Decreto N° 14 de 1949

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

APRUEBASE UN AVALUO Y SE AUTORIZA LA VENTA DE UNOS LOTES

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 16.—Panamá, 30 de diciembre de 1948.

Edmundo Alfonso Gobern, panameño, mayor, casado, con cédula N° 1545 y domiciliado en Almirante, solicitó por medio de apoderado, al Gobernador de Bocas del Toro, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de los lotes 21, 23 y 25 de la población de Almirante.

Los lotes mencionados, aparecen descritos así:

Lote N° 21: Este lote mide diez (10) metros de frente por veinte (20) de fondo o sean doscientos metros cuadrados (200 m2) de superficie, con los siguientes linderos: Norte, calle 5ª; Sur, con el lote N° 23; Este, con la Avenida "M" Sur; y Oeste, con callejón que lo separa del lote N° 9 de la calle 5ª.

Lote N° 23: Este lote mide diez (10) metros de frente por veinte (20) metros de fondo o sean doscientos metros cuadrados (200 m2) de superficie, y dentro de los siguientes linderos: Norte,

lote N° 21; Sur, lote N° 25; Este, Avenida "M" Sur; y Oeste, con el callejón que lo separa del lote N° 9, de la calle 5ª

Lote N° 25: Este lote mide diez (10) metros de frente por veinte (20) metros de fondo, o sea una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m2), y dentro de los siguientes linderos: Norte, lote N° 23; Sur, con el lote N° 27; Este, con la Avenida "M" Sur; y Oeste, con el patio para servicio de la Sanidad.

Según consta en el expediente, los lotes referidos se encuentran vacantes y no han sido destinados para ningún uso público. Los peritos avaluadores le han fijado como precio la cantidad de cuarenta centésimos de balboa por cada metro cuadrado, precio que considera equitativo el señor Gobernador.

En las correspondientes diligencias se observa que la tramitación seguida en este caso se ajusta a lo preceptuado en la Ley 62 de 1904 y demás disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En cuanto al avalúo mencionado, se le considera razonable; y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Apruébase el avalúo referido y autorizase al Gobernador de Bocas del Toro, para que en carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, extienda la escritura de venta a nombre del señor Edmundo Alfonso Gobern, de generales conocidas, sobre los lotes 21, 23 y 25, con las dimensiones y linderos que se indican en el plano oficial de la población de Almirante, en donde éstos se encuentran ubicados, tan pronto como el comprador haya cubierto el valor total de los mismos.

Copia de la presente resolución debe ser incluida al contrato de venta respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 13

(DE 17 DE ENERO DE 1949)

por el cual se nombran unas Porteras.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Porteras a las siguientes personas:

Fermína Avila, Portera en la Escuela de Paríta, en reemplazo de Luisa Tejada, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Elucinda Rodríguez, Portera en la Escuela de Monagrillo, en reemplazo de María de los Santos Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 235

Entre los suscritos, a saber: Sergio González R., Ministro de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en su sesión del veintiséis (26) de Enero de 1949 y de acuerdo con lo establecido por el Decreto Ley número 23 de 27 de mayo de 1947, por una parte; y el señor Erasmo Méndez Jr., cédula N° 47-22777, en su carácter de Secretario de la Compañía Constructora del Pacífico, S. A. y en nombre y representación de la misma, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato número 229 de catorce de septiembre de 1948, celebrado entre las mismas partes y visto el adelanto considerable de la obra, se ha convenido en la renovación de dicho contrato, de acuerdo con las cláusulas que siguen.

Segundo: El Contratista se compromete a llevar a cabo varios trabajos en el Mercado Público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones preparados por la Sección de Diseños y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, así como también en conformidad con las instrucciones que al respecto imparta el Ingeniero Jefe de dicha Sección.

Tercero: El Contratista suministrará todos los materiales, transporte, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de este trabajo.

Cuarto: El Gobierno reconoce y pagará al Contratista como única remuneración por la obra de que se trata, el nueve y medio por ciento (9 1/2 %) del costo de la misma en concepto de utilidades; pero en el entendimiento de que los trabajos que se contratan no podrán exceder de la cantidad de Veinticinco mil balboas (B/25.000 00), a menos que se acuerde proseguir la obra, según arreglo que se haga así entre las partes, de conformidad con lo que se establecerá más adelante.

Quinto: El Contratista podrá solicitar abonos mediante la presentación de cuentas, en proporción al progreso de los trabajos, pero estas cuentas serán autorizadas según el informe o informes del Inspector de la Obra por parte del Gobierno.

Sexto: El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto podrá inspeccionar la obra en todo momento y el Contratista prestará a dicho Inspector todas las facilidades necesarias para tal fin.

Séptimo: El Contratista se hará responsa-

ble de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente contrato.

Octavo: En vista de la magnitud e importancia de la obra aludida, este contrato será renovado cuando así lo considere conveniente el Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones, previa aprobación del Ministro de Obras Públicas y del Contralor General de la República.

Noveno: Este contrato requiere para su validez la firma del Ministro de Obras Públicas y la refrendación de Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Contratista,

ERASMO MENDEZ JR.

El Ministro de Obras Públicas,

SERGIO GONZALEZ R.

Refrendado:

Henrique Obarrio.

Contralor General de la República.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 24

(DE 13 DE ENERO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en la División de Higiene Social.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al doctor Harry Castro S. como Médico Jefe de la División de Higiene Social, en reemplazo del doctor Alberto Bissot Jr., quien pasó a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

DECRETO NUMERO 25

(DE 13 DE ENERO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Amador Guerrero de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Genaro Carrillo, como Técnico de Rayos X en el Hospi-

tal Amador Guerrero de Colón, en reemplazo del señor José Intríago, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 3 de enero actual.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

DECRETO NUMERO 26

(DE 13 DE ENERO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria de San Carlos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Lastenia Pérez, como Portera de la Unidad Sanitaria de San Carlos, en reemplazo de la señora Veneranda García, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días

del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

DECRETO NUMERO 27

(DE 14 DE ENERO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Napoleón Arce como Secretario Contador de la Lotería Nacional de Beneficencia, en reemplazo del señor José Antonio Sierra, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

MOVIMIENTO DEMOGRAFICO DE LA REPUBLICA

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas - Oct. - 1948

PROVINCIAS	NACIMIENTOS				MATRIMONIOS		DEFUNCIONES			
	VARONES		MUJERES							
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales	Civiles	Religiosos	Mayores	Menores	Varones	Mujeres
BOCAS DEL TORO....	1	9	4	8	4	4	24	8	23	9
COCLE.....	11	53	14	52	9	2	27	31	28	30
COLON.....	37	69	35	69	14	5	35	18	25	23
CHIRIQUI.....	86	163	57	131	27	6	39	57	51	45
DARIEN.....	2	12	2	12	1	1	2	—	1	1
HERRERA.....	20	36	20	50	2	1	13	12	14	11
LOS SANTOS.....	54	76	31	74	13	10	28	10	17	21
PANAMA.....	137	236	95	225	60	11	80	49	80	49
VERAGUAS.....	41	102	27	96	3	3	49	59	62	46
Totales.....	389	756	285	717	133	43	297	244	301	240

Panamá 19 de Noviembre 1948.

El Director General del Estado Civil de las Personas,

GIL TAPIA E.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

José R. Luttrell Jr.
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles

LICITACIONES

Se notifica que en las fechas y a la hora en punto se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General la apertura de las propuestas que se presentan en las siguientes licitaciones:

Suministro de avena y alfalfa para uso de los caballos del escuadrón de caballería de la Policía Nacional, 11 de Feb/49 a las 10 a.m.

Suministro de tela para la confección de uniformes, y gorras para el Cuerpo de Policía Nacional, 14 de Feb/49 a las 10 a.m.

Los interesados podrán recibir los pliegos de cargos durante las horas hábiles en la Secretaría General de la Contraloría.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 10 de Enero de 1949.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Raymond W Runyan se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierta la sucesión de Raymond Wenthworth Runyan desde el día 17 de septiembre de 1948, fecha de su fallecimiento;

Que es su heredera universal, de acuerdo con el testamento, la señora Mathilde F. Runyan; y

Que es albacea de la sucesión la mencionada señora Mathilde F. Runyan.

Preséntense a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al señor representante del Fisco como parte en este negocio para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Téngase a la firma de abogados "Lombardi e Icaza" como apoderados de la señora Mathilde F. Runyan, en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Juan O. Díaz Lewis.

(Fdo.) Eduardo Fergunson M., Secretario Ad-hoc.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada.

El Juez,

El Secretario Ad-hoc,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

Eduardo Fergunson M.

L. 16.889

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1
(Ramo de lo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé, y su Secretario por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Nelson Rousvell, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Enero veinticuatro de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por esta razón el suscrito Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión de Nelson Rousvell desde el día de su defunción ocurrida en la ciudad de Aguadulce.

Que es su legataria en la forma prescrita en el testamento presentado por Betty Webster, residente en Santa Clara distrito de Antón.

Que son los albaceas de esta sucesión en el orden señalado en el testamento los doctores Rafael Estóvez y Harroldo Arias. Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión todas aquellas personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiase y notifíquese. (fdo.) Raúl E. Jaén P.—Victor A. Guardia.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres veces consecutivas y por lo menos una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

(Segunda publicación)

RAUL E. JAEN P.

Victor A. Guardia.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16
(Ramo de lo Civil)

El Juez del Circuito de Coclé, y su Secretario por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor Domingo Barnett Torrero, se ha dictado el siguiente auto que en su parte pertinente dice lo siguiente:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Diciembre diez de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por esta razón que el Juez que suscribe del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Que está abierto en el Juzgado el juicio de sucesión de Domingo Isaac Barnett desde el día de su defunción ocurrida en Antón el veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

b) Que es su heredera sin perjuicio de tercero su esposa Enriqueta Guerrero vda. de Barnett, natural y vecina de Antón. Y ORDENA:

c) Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio todas aquellas que tengan interés en él.

d) Que se fije y publíquese el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese. (fdo.) Raúl E. Jaén P.—Victor A. Guardia. Srto.

Por lo tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público por el término de treinta días y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la capital de la Re-

pública por tres veces consecutivas y por lo menos una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Victor A. Guardia.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente

HACE SABER:

Que los señores Avelino Jaén, varón, mayor, casado en 1942, con Dominga Pinto de Jaén, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Minas, cedulado N° 27-856, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos: Ludovina, Ismael, Carmen y Rosa; Ismael Jaén, varón, mayor, agricultor, casado en 1940, con Elvira Alauza de Jaén, natural y vecino del Distrito de Las Minas, con cédula de Identidad Personal N° 27-33 en su propio nombre; Anastasio Jaén, varón, mayor, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Minas, casado en 1938, con Rosa de la Cruz de Jaén, sin cédula, pero con constancia en su propio nombre y en representación de su menor hijo, Dario Jaén; Estanislao Jaén, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Minas, sin cédula, pero con solicitud hecha, en su propio nombre y en representación de su hijo menor, Aldeida Jaén; y Santos Jaén, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Minas, con cédula de Identidad Personal N° 27-53, en su propio nombre en escrito de fecha 28 de Diciembre de 1948, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno llamado "Planes del Maria", ubicado en el Distrito de Las Minas, y de una capacidad superficial de cincuenta y nueve hectáreas con seis mil noventa y seis metros cuadrados (59 Hts. 6,096 m²), dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Leones a Las Minas; Sur, terreno libre y camino de La Torre a Las Minas; Este, terreno libre y camino de La Torre a Las Minas; Oeste, terreno libre.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Minas, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Enero 4 de 1949.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

JUAN MIGUEL OSORIO R.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.

Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 13

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores Antonio Vargas, mayor, agricultor, casado en 1939 con Esilda Arrue de Vargas, natural y vecino del Distrito de Las Minas, cedulado N° 27-1455, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos: Héctor Aquiles, Robinson Misael, Elisabeth Alicia, Daisy Angélica, Estilvia Aracelis y su sobrino Herme Heradio Vargas, en escrito de fecha 13 de Enero, del presente año, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado "Las Flores", ubicado en el Distrito de Las Minas, de una capacidad superficial de: Treinta y nueve Hectáreas con mil Doscientos Noventa y seis metros cuadrados (39 Hts. 1,296 m²) y alinderado así: Norte, cerro El Chuazo; Sur, Potreros

de Misael y Carmen Vargas y Camino de La Guachara a Pedregosa; Este, Quebrada El Salto y Terreno Libre y Oeste, Camino de La Guachara a La Cocuya.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado, con esta solicitud, haga valer Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público, edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Minas y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Enero 19 de 1949.

JUAN MIGUEL OSORIO R.

Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Moisés Quinzada Jr.,

Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 14

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que los señores: Tomás Antonio Ramos Rosario, varón, mayor, agricultor, soltero, natural y vecino de la Quebrada del Rosario, Distrito de Las Minas, cedulado N° 27-580, en su propio nombre y en representación de su sobrino Ostiano Ramos; Martín Ramos Rosario, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino de La Quebrada del Rosario, cedulado N° 27-235, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores; Vianor, Elvira Olivia, Fredesvinda, Ludovina, Marina Ramos Chavez, en escrito de fecha 15 de Enero del presente año, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito del globo de terreno denominado "Quebrada Barrero", ubicado en el Distrito de Las Minas de una superficie total de: Cincuenta Hectáreas (50 Hts.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Quebrada del Rosario y Terrenos libres; Sur, Cordillera (Libre); Este, Terreno libre y Alto de La Piedra del Gallote y Oeste, Terreno Libre y Alto de Paja de Natá.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Las Minas y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

JUAN MIGUEL OSORIO R.

Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Moisés Quinzada Jr.,

Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc.
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 57

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que los señores Pedro Concepción, cedulado N° 58-578, varón; Claudia González, mujer, mayor; Sebastiana Concepción, mujer, mayor; Ramón Concepción, varón, soltero, mayor; y Pedro Concepción, varón, mayor, soltero, todos solteros, jefes de familia, panameños, vecinos del Distrito de San Francisco, han solicitado unos para ellos y otros para sus menores hijos, la adjudicación gratuita del terreno denominado "La Montañuela", ubicado en el Distrito de San Francisco, de una superficie de Cuarenta Hectáreas con Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y dos Metros Cuadrados (40 Hts. 5,842 m²), con los siguientes linderos:

Norte, Sur y Oeste, Terrenos nacionales libres, y Este, Fila de la Cruz.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Mi-

nisterio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 15 de Enero de 1949.

El Secretario,

ALFREDO RAMOS R.

Héctor Pinilla H.

EDICTO NUMERO 58

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Martín Escobar, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, soltero, jefe de familia, agricultor y con cédula de identidad personal N° 61-973, ha solicitado para él y para sus menores hijos Domingo y Alejandro Escobar, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "La Pita", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de Diecisiete Hectáreas con Quinientos Cuatro Metros Cuadrados (17 Hts. 0504 m2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Francisco Escobar;
Sur, Francisco Rodríguez;
Este, Francisco Escobar, y
Oeste, Francisco Rodríguez.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 20 de Enero de 1949.

El Secretario,

ALFREDO RAMOS R.

Héctor Pinilla H.

EDICTO NUMERO 59

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Ruperto Núñez, varón, mayor, casado en 1939, agricultor, jefe de familia, panameño, vecino del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, y con solicitud de cédula, ha solicitado de este Despacho para sus menores hijos Saturnino, Juan Francisco y Eneida Carmela Núñez, varones los dos primeros y mujer la última, de cuatro, dos y seis años de edad, respectivamente, la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Cerro Grande", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de Diez Hectáreas con Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis Metros Cuadrados (10 Hts. 4556 m2), ahñderado así:

Norte, Terreno libre nacional;
Sur, Río San Pedro;
Este, Julián Bonilla y terreno libre nacional, y
Oeste, Regino Alán.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 20 de Enero de 1949.

ALFREDO RAMOS R.

El Secretario,

Héctor Pinilla H.

EDICTO NUMERO 60

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Silvano Escobar, varón, mayor, soltero, jefe de familia, panameño, vecino del Distrito de Soná, agricultor y con cédula de identidad N° 61-1659, ha solicitado a este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Río La Pita", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de Veintinueve Hectáreas con Ocho Mil Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados (29 Hts. 8250 m2), con los siguientes linderos:

Norte, Alto Evaristo y terrenos nacionales;
Sur, Francisco Escobar y Aurelio Pineda;
Este, Alto Los Algarrobos, Martín Escobar, Alto del Mallar y Aurelio Pineda, y
Oeste, Terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 22 de Enero de 1949.

El Secretario,

ALFREDO RAMOS R.

Héctor Pinilla H.

EDICTO NUMERO 73

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Nosotros, Blas Gómez, varón, mayor, agricultor, casado en 1926 con Laureana Sánchez, natural de El Cajeto, Distrito de Los Pozos, en su propio nombre y en representación de sus menores hijos: Silvino, Florentino y Ricardo Gómez; Agapito Gómez, varón, mayor, agricultor, casado en 1945 con Balbina Gómez, natural de La Colorado, Distrito de Los Santos y vecino de El Cajeto, Distrito de Los Pozos; en su propio nombre: Pedro Gómez, varón, mayor, soltero, natural y vecino del Distrito de Los Pozos, cédulado (Constancia), en su propio nombre, en escrito de fecha 6 de Septiembre de 1948, solicitan ante este Despacho se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno denominado, "El Mayote", ubicado en el Distrito de Los Pozos, de una superficie total de treinta y nueve hectáreas con nueve mil doscientos veinticinco metros cuadrados (39 Hts. 9225 m2) dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Macaracas al Cajeto; Sur, Quebrada El Cacaco; Este, Quebrada Cimarronera y Quebrada El Cacaco y Oeste, Camino de El Cajeto a La Mesa y terreno libre.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Pozos y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, Diciembre 30 de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

JUAN MIGUEL OSORIO R.

El Oficial de Tierras y Bosques Srto. Adhcor.,

Moisés Quirózada Jr.

(En la publicación)